Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DSJM/JAV/SQG

APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.

RES. EX. Nº 229

SANTIAGO, 03 MAR 2015

VISTOS:
Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, y en el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.

b. El Memorándum N° 2578/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo N°328/2014, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases del "CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015".

2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2015

CONTENIDO

1. CONTEXTO 2
2. OBJETIVO GENERAL 2
3. DEFINICIONES 2
4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA 3
5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN 5
6. INCOMPATIBILIDADES 5
7. POSTULACIÓN A LA BECA 6
8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES 9
9. EVALUACIÓN 10
10. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS 11
11. FIRMA DEL CONVENIO 13
12. BENEFICIOS 14
13. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A 16
14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN 18

15. SANCIONES 19
16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES 19
17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS 19
18. INFORMACIONES 20
ANEXO I 21
ANEXO II 24
ANEXO III: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN 27

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior para estudiantes de postgrado, y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Para ello el Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión contribuir al incremento del número de investigadores, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas - en adelante denominadas BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015 - a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en instituciones de excelencia en el exterior.

Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento, y en cualquier país excepto Chile, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.

3.2. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a las becas, que están conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases.

3.3. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT.

3.4. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008, y sus

modificaciones, del Ministerio de Educación.

3.5. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.

3.6. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/la seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y DURACIÓN DE LA BECA

4.1. El concurso está destinado a otorgar becas a los mejores candidatos para iniciar o continuar programas doctorales en todas las áreas del conocimiento sin excepción y en cualquier institución de excelencia del mundo excepto en Chile, por lo que sólo se financiarán estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, diurna, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero, excluyéndose los programas que se desarrollen en la modalidad parcial o en línea. Si, luego de la adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que los estudios de postgrado de un/a seleccionado/a no cumple con estas condiciones se procederá a declarar sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el/la becario/a haya aprobado el proyecto de tesis y/o examen de calificación, de corresponder, y con el correspondiente apoyo de su tutor, y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. En estas situaciones, el/la becario/a deberá cumplir con lo establecido en el numeral 13.11 de las presentes bases.

4.2. Es deseable que los postulantes opten por programas impartidos en instituciones académicas facultadas para otorgar el grado de doctor que se encuentran clasificadas dentro de los primeros 100 lugares por sub área OECD según información proporcionada por Web of Science[1] (WOS, Thomson Reuters), o bien que se encuentren posicionados dentro de los 50 primeros lugares de los rankings en el área específica a que se refiere el programa en el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU), todos publicados el año 2014.

Mayor información ver el siguiente link:
http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/rankings-universidades/

4.3. En el formulario de postulación, el/la postulante deberá señalar el programa académico de Doctorado en el cual ha sido aceptado o es alumno regular.

4.4. Los postulantes que inicien estudios deberán presentar carta de aceptación incondicional. Solo será admisible una carta condicional por las siguientes causales:

4.4.1. Condicionalidad sujeta al mejoramiento del nivel de idioma alemán, francés, o inglés que presenta el/la postulante;

4.4.2. Condicionalidad sujeta al financiamiento que el/la postulante requerirá para cursar el programa de estudio;

4.4.3. Condicionalidad sujeta a la obtención del grado académico de magíster.

[1] Nómina de instituciones académicas que se encuentren clasificadas dentro de los primeros 100 lugares por sub-área OECD elaborada por CONICYT según indicador de productividad científica (N° de documentos * Factor de impacto) a partir de los datos de Web of Science (WOS, Thomson Reuters) para el quinquenio 2009-2013.

Asimismo, se considerarán admisibles las cartas de admisión/aceptación que soliciten documentación para el proceso de matrícula.

4.5. La carta de aceptación en la que se individualiza al postulante deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad.

4.6. Se admitirán también postulaciones de quienes sean alumnos/as regulares de un programa de Doctorado, y deseen financiar el resto del período de estudios con la presente beca, siempre y cuando el plazo total no exceda los cuatro (4) años contados desde **el ingreso al programa de estudios**. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada "Fuera de bases".

4.7. Los/as postulantes, cuyos programas de Doctorado se realicen en alemán, francés o inglés, al momento de postular a la beca deberán acreditar su nivel de idioma a través de las pruebas y/o certificados vigentes indicados en el anexo Nº I de las presentes bases concursales.

Sin embargo, aquellos postulantes que presenten cartas de aceptación definitiva o condicional distinta al mejoramiento del idioma, o presenten certificados de alumnos regulares de un programa de Doctorado dichos documentos se considerarán suficientes para acreditar idioma.

4.8. Si los estudios de Doctorado se efectúan en idiomas distintos al alemán, francés o inglés no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente la carta de aceptación al Programa de Doctorado incondicional al idioma.

4.9. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, CONICYT podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguiente:

4.9.1. Encontrarse aceptado/a en un programa de la misma área de estudio de la opción indicada en su postulación.

4.9.2. Que este nuevo programa sea de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación para lo cual se utilizarán los programas que se imparten en una universidad y/o centro de investigación que se encuentra clasificada/o dentro de los primeros 100 lugares por sub área OECD de las mejores universidades según información proporcionada por Web of Science[2] (WOS, Thomson Reuters); o bien que se encuentren posicionados dentro de los 50 primeros lugares de los rankings en el área específica a que se refiere el programa en el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU), todos publicados el año que se presente la solicitud de sustitución.

De no cumplir con los criterios antes indicados, CONICYT no considerará procedente el cambio a esta nueva preferencia. En este caso el/la seleccionado/a deberá firmar el convenio de beca con la opción inicial, o de lo contrario se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.

Si la nueva preferencia contemplara un idioma distinto a la opción presentada en la postulación, el/la seleccionado/a será responsable de lograr la aceptación ante la universidad y/o centro de investigación y, en caso de requerir nivelación idiomática, ésta deberá ser autofinanciada por el seleccionado.

4.10. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.

---

[2] Nómina de instituciones académicas que se encuentren clasificadas dentro de los primeros 100 lugares por sub-área OECD elaborada por CONICYT según indicador de productividad científica (N° de documentos * Factor de impacto) a partir de los datos de Web of Science (WOS, Thomson Reuters) para el quinquenio 2009-2013.

4.11. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios.

4.12. La duración de los beneficios de la beca de Doctorado, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios, sujeto al rendimiento académico obtenido por éste/a. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada "Fuera de bases".

4.13. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación. Los beneficios se pagarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.

4.14. Para aquellos/as postulantes que sean alumnos regulares en el programa de Doctorado, los beneficios de la beca se entregarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso, en los términos del numeral 4.6.

4.15. El plazo total de la beca no podrá exceder los cuarenta y ocho (48) meses, contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Doctorado. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente según el hito que suceda primero.

4.16. Quienes sean adjudicados con la beca deberán **iniciar o continuar** estudios doctorales, en las fechas establecidas en las presentes bases (ver numeral 13.4), situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.

5.2. Poseer el grado académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración mínima es de ocho semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración mínima sea de diez semestres).

5.3. Poseer excelencia académica acreditando, en al menos, uno de los dos siguientes requisitos:

5.3.1. Haber obtenido un promedio de notas de pregrado igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente, o bien;

5.3.2. Encontrarse dentro del 30% superior del ranking de pregrado.

5.4. Encontrarse aceptado o ser alumno regular en un programa de doctorado.

6. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

6.1. Quienes a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.

6.2. Quienes mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT, a propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

La incompatibilidad será verificada por CONICYT al momento de la firma del convenio de beca respectivo, razón por la cual todo aquel que resulte

seleccionado con la beca y no pueda subsanar dicha incompatibilidad su adjudicación será declarada sin efecto.

7. POSTULACIÓN A LA BECA

7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.

7.2. Los postulantes deberán utilizar los formularios disponibles en el Sistema de Postulación en Línea por CONICYT. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT[3], y deberá entregar:

- **7.3.1.** Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
- **7.3.2.** Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
- **7.3.3.** Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.

7.4. Una vez recibidas las cartas de recomendación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En el caso de la postulación aplicará la misma condición.

7.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación confidencial y/o de las postulaciones recibidas.

7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, admisibilidad, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, si el becario/a no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el financiamiento de la beca o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

7.7. Cuando el programa de Doctorado contenga como requisito la realización previa de un Magíster dentro del mismo, deberá especificar esta situación en la Carta de Aceptación de la universidad de destino. Sin perjuicio de lo expuesto, la suma de los períodos de entrega de beneficios entre el programa de Magíster y Doctorado, no podrá superar los 4 años contados desde la fecha de ingreso del/la postulante al primer programa.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerara causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

7.8. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OBLIGATORIOS: Los documentos de

[3] Ubicado en Moneda 1375, Santiago, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas

postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de "Fuera de bases". La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:

7.8.1.	**FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y CURRICULUM VITAE**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
7.8.2.	**CARTA DE ACEPTACIÓN EMITIDA POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA UNIVERSIDAD**, en la que se individualice al postulante. Ver numerales 4.4 y 4.5 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá adjuntar la carta de aceptación a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 11.5.
7.8.3.	**CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR**, para el caso de estar cursando los estudios de doctorado en una institución extranjera, según numeral 4.6.
7.8.4.	**COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO** o certificado de éstos[4]. Ver numeral 5.2
7.8.5.	**CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO** suscrito por autoridad competente. Documento obligatorio, aun cuando cumpla con uno o ambos requisitos señalados en el numeral 5.3.
7.8.6.	**CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO** emitido por la universidad de origen o FORMULARIO Nº 1[5] en formato CONICYT (disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl), emitido por autoridad competente de la universidad de origen, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó **respecto del total de su pregrado**. La certificación del ranking de pregrado no es obligatoria si se acredita haber obtenido una nota final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; sin embargo, si cuenta con dicho documento puede adjuntarlo para efectos de evaluación.
7.8.7.	**TODOS LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR PROMEDIO DE NOTAS OBTENIDA EN EL PREGRADO** expresada en escala de notas de 1 a 7. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 7.8.4 COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL Y/O GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO, 7.8.5 CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO o 7.8.6 CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO. Dicha acreditación es obligatoria, aun cuando cumpla con uno o ambos requisitos señalados en el numeral 5.3. En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior de origen en que se expliquen las equivalencias o mediante una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero, según corresponda, en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

[4] Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda.

[5] FORMULARIO Nº 1: CERTIFICADO DE NOTA Y RANKING DE ESTUDIOS DE PREGRADO disponible en Sistema de Postulación en Línea y en www.conicyt.cl.

7.8.8.	**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**[6], en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente. No se admitirán documentos emitidos con anterioridad al año 2014.
7.8.9.	**CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS),** vigente al año en curso, encuesta disponible en http://fas.mineduc.cl/.
7.8.10.	**CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA.** Los/as postulantes cuyos programas de DOCTORADO sean dictados en alemán, francés o inglés, deberán presentar las pruebas y/o certificados señalados en la Tabla N°1 del Anexo Nº I, los cuales no deberán tener una antigüedad superior a dos años contados desde la fecha de cierre de la postulación al presente concurso. Se considerarán suficientes para acreditar idioma en los casos que se presenten: cartas de aceptación definitiva; cartas de aceptación condicional, distinta al mejoramiento del idioma; o certificados de alumnos regulares de un programa de Doctorado. Si los estudios de Doctorado se efectúan en idiomas distintos al alemán, francés o inglés no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar, obligatoriamente, la carta de aceptación al Programa de Doctorado no condicional al idioma.
7.8.11.	**DOS CARTAS DE RECOMENDACIÓN CONFIDENCIAL**, en formato electrónico preestablecido por CONICYT, del ámbito académico/profesional. Se entiende por confidencial el hecho que dicha carta de recomendación no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice. Los/as postulantes deberán; primero ingresar en el sistema de postulación en línea el correo electrónico de cada una de las personas que realizarán las cartas de recomendación confidencial. Segundo, notificar a cada recomendador a través de dicho sistema. Una vez realizada la notificación, cada recomendador recibirá en su correo electrónico una solicitud de recomendación por parte del postulante con las indicaciones acerca de la elaboración y envió de la carta de recomendación. Los/as postulantes podrán verificar a través del Sistema de Postulación en Línea si su recomendador ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos señalados en el numeral 17.3 de estas bases. Una vez recibida las cartas de recomendación confidencial no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes. Para quienes postulen vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, no se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo establezca, lo cual será notificado mediante

[6] El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

	correo electrónico. Para quienes postulen en papel, el formato de cartas de recomendación podrá ser retirado en la Oficina de Atención al Postulante[7] y deberán ser entregadas en un sobre cerrado junto al dossier de postulación.

7.9. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN OPCIONALES: Adicionalmente, el postulante, podrá presentar los siguientes documentos:

7.9.1. COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS. (Cuando ha declarado en su postulación contar con un postgrado y no presenta dicho certificado este no será considerado en su evaluación).

7.9.2. CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE OTROS PROGRAMAS DE POSTGRADO REALIZADOS. (Cuando ha declarado en su postulación contar con un postgrado y no presenta la concentración de notas completas, este no será considerado en su evaluación).

7.9.3. Quienes deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9.6 de las presentes bases, deberán presentar:

7.9.3.1 CERTIFICADO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) PARA POSTULANTES QUE PERTENEZCAN A UNA ETNIA INDÍGENA.

7.9.3.2 CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

7.9.3.3 AQUELLOS POSTULANTES QUE POSEAN RESIDENCIA EN UNA REGIÓN DISTINTA A LA METROPOLITANA deberán certificar dicha condición mediante:

- LICENCIATURA O TÍTULO PROFESIONAL OBTENIDOS, en una región distinta a la Metropolitana (lo cual se verificará mediante la documentación presentada en la postulación según numeral 7.8.4).

No se otorgará puntaje adicional a aquellos/as postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes o certificados otorgados por Carabineros de Chile.

Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 7.9.3.1, 7.9.3.2 y/o 7.9.3.3, según corresponda.

7.10. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EVALUACIÓN:

7.10.1. CALIFICACIONES OBTENIDAS HASTA LA FECHA EN EL CASO DE LOS POSTULANTES QUE SEA ALUMNOS REGULARES DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO.

8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las

[7] Ubicada en Moneda 1375, Santiago.

presentes bases.

8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada "Fuera de bases".

9. EVALUACIÓN

9.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5, referente a los requisitos generales de postulación, no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8, o bien no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases serán declarados "Fuera de bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.

9.2. Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por los Comités de Evaluación por área de estudio, los cuales calificarán las postulaciones en concordancia con los criterios de evaluación establecidos por CONICYT.

9.3. Los postulantes en su formulario de postulación deberán seleccionar a que sub-área OCDE y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación correspondiente validar el área de estudios apropiada y, en caso que corresponda, reasignar la postulación.

9.4. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos en conformidad con los criterios de evaluación en el numeral 9.5 y el ANEXO Nº III de las presentes bases concursales. Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

9.5. Los criterios de evaluación, Ítems y sus correspondientes ponderaciones serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	ÍTEM	PONDERACIÓN ÍTEM
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante **(60%)**	Antecedentes académicos	35%
	Actividades de docencia o investigación	15%
	Cartas de Recomendación	10%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación **(20%)**	Objetivo de estudio	10%
	Declaración de intereses	5%
	Retribución del postulante al país	5%
Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios **(20%)**	Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios.	20%

NOTA: para efecto de la evaluación de trayectoria y/o experiencia laboral sólo se considerarán aquellos antecedentes relacionados con docencia e investigación.

9.6. Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.9.3, acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

9.6.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).

9.6.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física o sensorial (0,1 puntos).

9.6.3. Los/as postulantes con residencia en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

El puntaje final obtenido en la evaluación más las bonificaciones (estas últimas de corresponder), no podrá superar los 5 puntos.

10. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados y, por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar. Dicha lista de seleccionados consiste en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los postulantes, indicándose un puntaje de selección.

10.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados "Fuera de bases".

10.3 Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.

10.4 Los resultados del presente concurso se publicarán en la página www.conicyt.cl.

10.5 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.

10.6 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.

10.7 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por correo electrónico a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca.

10.8 Este concurso no contempla lista de espera.

10.9 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

10.10 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido al Presidente de CONICYT.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de soportebecas@conicyt.cl.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

11. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

11.1 **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

11.2 **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad con lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

11.3 **Otorgar mandato por escritura** pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

11.4 **Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en www.conicyt.cl, certificando:

11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

11.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

11.4.1.2 No se es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Doctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

11.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.

11.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras

remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

11.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de Doctorado en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Doctorado.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

11.5 Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al Programa de Doctorado o aceptación condicional al nivel de idioma o realización de un Magíster conducente a un Doctorado, o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en el numeral 4 de las presentes bases. En caso que el seleccionado al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la selección y adjudicación de la beca.

En el caso de los seleccionados que cuenten con carta de aceptación condicional al nivel de idioma deberán presentar, además, al momento de la firma de convenio, la carta de aceptación al curso de nivelación de idioma en el extranjero previo a la realización del programa de estudios, en los términos que determine CONICYT.

11.6 Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge y/o por cada hijo menor de 18 años, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia o certificado de nacimiento, según corresponda.

11.7 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases concursales y si el seleccionado no posee ninguna incompatibilidad para ser beneficiario. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

11.8 Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

12. BENEFICIOS

Beneficios asociados a los estudios de Doctorado:

12.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega del pasaje de ida en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, lo haya o hayan recibido en razón del beneficio de nivelación idiomática indicado en el anexo Nº I.

12.2 **Una suma equivalente al costo de arancel y matrícula del programa de estudios**, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.

12.3 **Asignación única de instalación correspondiente a US $500** (quinientos dólares americanos) para quienes inicien su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.

12.4 **Asignación anual para compra de libros y/o materiales** de US $300 (trescientos dólares americanos).

12.5 **Asignación anual de salud para seguro médico** para el becario por un monto máximo de US $800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.

12.6 **Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce (12) meses, renovable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases. Esta asignación será proporcional a la duración de la vigencia de la beca.

12.7 **Asignación de manutención mensual por el cónyuge**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

12.8 **Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

12.9 **Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar dicha situación a CONICYT presentando certificado de gravidez. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca.

12.10 **Asignación única de regreso** por un valor de hasta US $500 (quinientos dólares americanos).

12.11 Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como

padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectué en el extranjero, deberá acreditar este hecho a través del respectivo certificado del Registro Civil de Chile.

12.12 En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca podrán solicitar los beneficios correspondientes solo durante la vigencia de la beca.

12.13 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.

12.14 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 1: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los doce (12) meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

Nota 2: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/
www.becaschile.cl

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

Los montos equivalentes a los beneficios entregados podrán ser pagados directamente al becario o a las instituciones educacionales extranjeras, de acuerdo a los convenios celebrados con estas últimas. Del monto de los beneficios se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera o le concedan convenios internacionales suscritos por Chile.

13.OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

13.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.

13.2. Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Doctorado en el extranjero.

Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Doctorado.

13.3. Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.

13.4. Iniciar su programa de Doctorado propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:

13.4.1. Becarios/as que prosiguen su programa doctoral: continúa en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.

13.4.2. Becarios/as que no requieren nivelación idiomática deberán iniciar sus estudios hasta el primer semestre calendario del año 2016.

13.4.3. Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero deberán acreditar su aceptación incondicional e iniciar estudios hasta marzo del año 2017.

13.5. Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.

13.6. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.

13.7. Aprobar en tiempo y forma los estudios de Doctorado; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:

13.7.1. Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Doctorado.

13.7.2. Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado en el extranjero.

13.7.3. Informar a CONICYT la fecha de rendición del examen de grado, entrega de tesis o instancia equivalente.

13.8. Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovación de su beca, documentación emitida por la institución de estudios con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa y/o proyecto de tesis, visada por el tutor del doctorado, así como otros documentos que CONICYT determine.

13.9. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.

13.10. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.

13.11. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:

13.11.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 6 (seis) meses, adjuntando la justificación del/de la directora/a del programa de postgrado o profesor guía.

13.11.2. Solicitar previamente la autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.

13.11.3. La ausencia del/de la becario/a del país donde está realizando sus estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.

13.12. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a seis (6) meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajos las condiciones que ésta determine.

13.13. Certificar la obtención del grado académico de Doctorado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) meses una vez finalizada la beca.

13.14. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.

La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

14.RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

14.1 El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a **DOS (2)** años contados desde la **fecha de término de la beca** señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

14.2 Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:

14.2.1 Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

14.2.2 Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar el retorno y permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido a CONICYT en la oportunidad que está determine.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la Metropolitana deberán remitir a CONICYT la documentación y en la oportunidad que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

14.3 Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos. Con todo, la firma por la nueva Beca Chile solo podrá materializarse una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que autoriza esta suspensión.

14.4 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de la entidad ejecutora, hasta la

finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca. La suspensión del retorno y/o retribución procederá una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo autoriza.

14.5 Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.

14.6 Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.

14.7 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

15.SANCIONES

15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

15.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los/as becarios/as la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados en caso de que sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente en cualquiera de los concursos del DSN°664/2008 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.

16.INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas, en conformidad con el Decreto 664/2008 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.

16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.

16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

17.CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

17.1 La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT www.conicyt.cl.

17.2 Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.

17.3 El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	**03 de marzo 2015**
EN PAPEL: Fin plazo recepción postulaciones y cartas de recomendación	**15 de abril 2015** 14.00 horas (Hora continental de Chile).
EN LÍNEA: Fin plazo recepción postulaciones y cartas de recomendación	**16 de abril 2015** **13.00 horas** (Hora continental de Chile).

17.4 Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día **10 de abril de 2015**, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

17.5 El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última **15 de abril 2015.**

17.6 Los resultados del presente concurso se publicarán en www.conicyt.cl.

18.INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Call Center (De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas. Hora continental Chile)

- Llamadas desde Chile: 600 600 26 26
- Llamadas desde el extranjero: (+56 2) 2 270 8355
  (+56 2) 2 280 6955

PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT
Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs
Consultas presenciales en Moneda 1375, Santiago
(Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en alemán, francés o inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla Nº 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

II. Para estos efectos la BECA CHILE de DOCTORADO contempla los siguientes beneficios:

1. **Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de DOCTORADO**: para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de DOCTORADO del programa presentado en la postulación.

2. **Curso de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de DOCTORADO:** destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de DOCTORADO y se encuentren aceptados condicionalmente al nivel de idioma en universidades extranjeras que tengan convenio vigente con el Gobierno de Chile:

   2.1. Costos del curso intensivo de idioma para el/la becario/a de nacionalidad chilena, que no podrá exceder los US$ 4.500 (cuatro mil quinientos dólares) ni los seis (6) meses. Para mayor información acerca de los beneficios complementarios otorgados por los países y las universidades extranjeras ver página web:

   - www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/

   2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de DOCTORADO, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as[8] y cónyuge, según corresponda[9]. El pasaje de ida correspondiente a la nivelación idiomática remplaza el beneficio de pasaje de ida establecido en el numeral 12.1.

[8]Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

[9]Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.

2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US $500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.

2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de seis (6) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).

2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de DOCTORADO. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile.

En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de DOCTORADO.

2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US $800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

En el caso que el becario chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile que se encuentre aceptado condicionalmente al nivel de idioma en una institución educacional extranjera que no tenga convenio vigente con el Gobierno de Chile, y autogestione el curso de idioma en dicha institución educacional, éste podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de idioma recién descritos, a excepción del costo del curso propiamente tal, de acuerdo a lo que se señale en el convenio de beca respectivo.

III. Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	ZertifikatDeutsch C1 o superior **ó** Einstufungs test 55 o superior **ó** DaFTDN 4 (C1) **ó**	ZertifikatDeutsch B2 (Goethe Institut) **ó** Einstufungstest 46-54 **ó** DaFTDN 3 (B2)	ZertifikatDeutsch equivalente a B1 o inferior **ó** Einstufungstest menor o igual a 45 **ó** StartDeutsch 2 ó inferior
FRANCÉS	DELFC1 **ó** Test LingüísticoC1 **ó** TCFC1 **ó** DALFC1 **ó**	DELFB2 **ó** Test LingüísticoB2 **ó** TCFB2	DELF inferior a B2 **ó** Test Lingüístico B1 o inferior **ó** TCFB1 o inferior
INGLÉS	IELTS 6,5 o superior **ó** TOEFL IBT 91 **ó** superior TOEFL ITP 621 **ó** superior ETAAPP 91% o superior **ó** TOEIC 830 o superior **ó**	IELTS 5.5 - 6.0 **ó** TOEFL IBT 75 – 90 **ó** TOEFL ITP 543 – 620 **ó** ETAAPP 82% - 90% **ó** TOEIC 785 - 829	IELTS menor o igual a 5,0 **ó** TOEFL IBT menor o igual a 74 **ó** TOEFL ITP menor 543 **ó** ETAAPP menor a 82% **ó** TOEIC menor a 785

IV. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C, siendo "A" el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal http://fas.mineduc.cl/ de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2 **Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico**		
Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%

ANEXO II

Montos por concepto de manutención mensual según costo de vida del país de destino.

País	Manutención mensual Becario US$	Manutención Mensual Cónyuge US$	Manutención mensual por cada hijo US$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60

Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistám	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73

Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72

Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

ANEXO III: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN

CONCURSO BECA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE. CONVOCATORIA 2015

I.- INTRODUCCIÓN

Los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de "evaluación por pares", utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros).

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras.

Para conocer la lista de evaluadores que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link:
http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/evaluacion-de-postulantes/evaluadores/

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un Coordinador, académico de prestigio reconocido en su área de estudio, el cual designa a los evaluadores de acuerdo a las subdisciplinas de los candidatos en cada concurso.

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada postulación comprende dos etapas. La primera es una revisión remota de cada postulación desarrollada por evaluadores del Comité de Evaluación respectivo. Posteriormente, se realiza un Panel de Evaluación de cada área de estudio, conformado por evaluadores del correspondiente Comité de Evaluación y liderados por el/la coordinador/a, cuya función es: revisar discrepancias en puntación; revisar inconsistencias en puntuación entre postulaciones con antecedentes académicos similares y; consensuar el puntaje final de acuerdo a cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales.

II.- ESCALA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Escala de evaluación (según numeral 9.4 de bases concursales):

La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según numeral 9.4 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

2. Criterios y ponderaciones (según numeral 9.5 de bases concursales):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	ÍTEM	PONDERACIÓN ÍTEM
Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante **(60%)**	Antecedentes académicos	**35%**
	Actividades de docencia o investigación	**15%**
	Cartas de Recomendación	**10%**
Objetivos de estudio en que el/la candidato/a funda su postulación **(20%)**	Objetivo de estudio	**10%**
	Declaración de intereses	**5%**
	Retribución del postulante al país	**5%**
Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios. **(20%)**	Nivel, Calidad y Trayectoria de la institución educacional extranjera de destino, como de los programas específicos de estudios.	**20%**

NOTA: para efecto de la evaluación de trayectoria y/o experiencia laboral sólo se considerarán aquellos antecedentes relacionados con docencia e investigación.

Los Comités de Evaluación, al utilizar la escala señalada para cada subcriterio de evaluación y teniendo en cuenta sus diferentes ponderaciones descritas anteriormente, entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación que podrá ser expresado con números enteros y decimales.

El proceso de evaluación no contempla fundamentación de las evaluaciones en términos cualitativos, sino que en sólo en términos cuantitativos. Se hace presente que los comentarios de los evaluadores sólo constituyen un elemento a considerar durante el proceso de evaluación de las postulaciones por parte de los comités evaluadores y que no es de uso para el evaluado, ya que en definitiva dicha evaluación se refleja en su puntaje final así como en el puntaje asignado para cada ítem. Dicho lo anterior, no existen registros o actas que contengan comentarios u otros elementos distintos a los puntajes asignados a cada ítem, ya que éstos constituyen la evaluación misma traducida en el puntaje final.

La consignación de los fundamentos de cada asignación numérica (puntaje) en las bases concursales se implementa para evitar cualquier falta de objetividad o transparencia durante el proceso, de manera que todos los postulantes y evaluadores conozcan de antemano la justificación de cada puntaje de conformidad a la normativa vigente.

III.- RÚBRICAS

Las rúbricas de evaluación señalan los criterios que determinan la elección de la nota final para cada "Sección".

Sección 1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS Y/O TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA LABORAL DEL/DE LA POSTULANTE.

1.1. Antecedentes académicos.

Factores a considerar:

1. Nota final de licenciatura, título profesional o equivalente.
2. Concentración de calificaciones de todas las asignaturas cursadas.
3. Notas en las materias relevantes de pregrado.
4. Ranking de egreso de pregrado. Tener presente que este certificado no es obligatorio si se acredita promedio de notas igual o superior a 5.0.
5. Desempeño académico en relación a duración de la carrera y tiempo efectivo de realización por parte del/de la postulante.
6. Programa de pregrado (listado de Universidades y programas acreditados por la CNA, www.cnachile.cl).
7. Para instituciones y programas extranjeros consultar:
   - http://www.timeshighereducation.co.uk/world-university-rankings/2014-15/world-ranking;
   - http://www.shanghairanking.com/ARWU2014.html;
   - http://www.scimagoir.com/index.php#).
8. En caso de tratarse de un alumno regular de Magíster, las calificaciones obtenidas hasta la fecha.
9. Los postulantes, de acuerdo al numeral 7.9.1 y 7.9.2 de las bases que rigen el certamen, pueden presentar documentos adicionales en caso de contar con estudios de postgrado. Para su evaluación considerar: desempeño académico; duración del programa de postgrado y tiempo efectivo de realización por el/la postulante; programa de postgrado (listado de Universidades y programas acreditados por la CNA en el siguiente link: www.cnachile.cl).

La información con la que tiene que evaluar esta sección proviene de los certificados adjuntados por el/la postulante:

- Copia del grado académico de licenciado y/o título profesional.
- Certificado de concentración de notas de pregrado.
- Formulario N° 1 o promedio de nota obtenida en el pregrado y ranking de estudios de pregrado.
- Calificaciones obtenidas a la fecha, en caso de tratarse de alumnos/as regulares.
- Copia de diploma o certificado de otros programas de postgrados realizados.
- Certificados de concentración de notas de otros programas de postgrados realizados.

1.2. Actividades de docencia o investigación.

Factores a considerar:

1. Antecedentes acerca de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, enseñanza de la ciencia a escolares, etc.
2. Relevancia de las actividades realizadas, así como también de las instituciones donde desarrolló su actividad docente.
3. Calidad de exposiciones en congresos, relevancia de estas y tipo de participación, divulgación de la ciencia a escolares, etc.
4. Relevancia de los congresos (reconocimiento nacional o internacional del evento).
5. Participación en proyectos de investigación y su relevancia nacional o internacional.
6. Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
7. Participación en publicaciones científicas.

- Para evaluar este criterio debe basarse en la información presentada por el/la postulante en su currículum y en la respuesta a la pregunta N° 1 de la sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación. La información entregada por el/la postulante en dicha respuesta tiene la

finalidad de contextualizar los antecedentes de actividades de investigación presentados en el currículum.
- Considere que durante el pregrado los/las postulantes tienen la oportunidad de realizar ayudantías.
- Considerar el periodo de tiempo trascurrido desde el egreso del/de la postulante de su carrera de pregrado hasta el presente para emitir su evaluación.

1.3. Cartas de recomendación.
Factores a considerar:

1. Evaluar el potencial del candidato para la obtención del grado en función de las fortalezas y debilidades mencionadas por los recomendadores.

- Para evaluar este criterio considere los años que el recomendador conoce al recomendado y en qué circunstancias.

Sección 2. OBJETIVOS DE ESTUDIO EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA SU POSTULACIÓN.

2.1 Objetivo de estudio.
Factores a considerar:
1. Claridad en la exposición del objetivo de estudio y/o intereses de investigación.
2. Demuestra comprender los temas de investigación actuales y de mayor relevancia en la disciplina.

2.2 Declaración de intereses.
Factores a considerar:
1. Claridad en la exposición de las razones por las cuales el/la postulante quiere proseguir estudios de Doctorado.
2. Motivación, competencias y potencial del/de la postulante para convertirse en un/a estudiante de doctorado exitoso/a.

2.3 Retribución del postulante al país.
Factores a considerar:
1. Compromiso a divulgar la ciencia.
2. Expectativas de inserción en el contexto científico.
3. Potencial aporte de la investigación en su área de conocimiento.

SECCIÓN 3. NIVEL, CALIDAD Y TRAYECTORIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL EXTRANJERA DE DESTINO, COMO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ESTUDIOS.

El puntaje correspondiente a esta sección será propuesto por CONICYT y validado por el comité de evaluación respectivo."

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, a la cuenta presupuestaria que corresponda.

4. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE CONICYT

Anexo: El Memorándum N° 2578/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes. Reg.
E2611/2015

CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Documento electrónico

N. MEMO : 2578/2015
MAT. : BASES SOLICITA APROBAR concursales BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA BECAS CHILE 2015, EXPEDIENTE E2611 / 2015
Santiago, 24/02/2015

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director (a) - FORMACION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO
La : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio de la Presente solicito una Ud. bases aprobar concursales Correspondiente al concurso BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2015

DENISE SAINT-JEAN MATZEN DIRECTOR (A) BECAS
Director (a)
FORMACION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

DSM / dpv

DISTRIBUCION:
SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado (a) - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO
JOSE MANUEL GAETE - Coordinador (a) de Admisibilidad - FORMACION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO
PABLO BAEZA - Coordinador (a) de Evaluación - FORMACION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLA TOSSI - Ejecutivo (a) Atención postulantes - FORMACION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANDRES LOPEZ - Subdirector de Operaciones PFCHA - FORMACION DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Programa	**PCHA**
Documentos	Becas de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Año Académico 2015

I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución. *Maricel Mancilla Fernández* *Encargado (S) Unidad Contabilidad y Presupuesto* *DAF-CONICYT*
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán. *Fernando Caballero Encalada* *Encargado Unidad de Tesorería* *DAF-CONICYT*
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos no involucran recursos a rendir en CONICYT: *María Reyes Castro* *Encargado (S) Unidad Control de Rendiciones* *DAF-CONICYT*

Miércoles, 04 de febrero de 2015.

FRANCISCO CABELLOS ROJAS
Director (S) Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR

TED: E897/2015.